

PROCESO	VERBAL - REIVINDICATORIA
RADICADO	2021-00321
DEMANDANTE	CARLOS HERDANY AREVALO MARTELO
DEMANDADO	EILIN PAOLA SILVERA GARCÍA
FECHA	SEPTIEMBRE 29 DE 2021

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho de la señora Juez el proceso referenciado, informándole que la Dra. KATIA DEL CÁRMEN ANDRADES MOLINA presentó escrito el 15 de septiembre de 2021. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. SOLEDAD-ATLANTICO. Septiembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

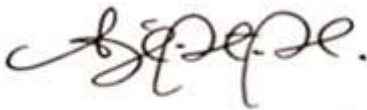
Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que la Dra. KATIA DEL CÁRMEN ANDRADES presentó el día 15 de septiembre de 2021 escrito mediante el cual aporta Poder debidamente otorgado; sin embargo, observa el despacho que el certificado catastral aportado con el escrito de subsanación, no corresponde al del bien inmueble objeto de litigio y solicitado en auto inadmisorio de la demanda de fecha 07 de septiembre de 2021.

Así las cosas y en vista que la parte actora no subsanó en debida forma la demanda y dando aplicación al artículo 90 de la Ley 1564 de 2012, el juzgado,

R E S U E L V E

- 1- Rechazar la demanda de la referencia, en vista que la parte actora no subsanó en debida forma la demanda.
- 2-Entregar libelo original a parte actora dejando copias de las actuaciones realizadas por este despacho.
- 3-Una vez en firme lo anterior archivar proceso realizado los trámites estadísticos trimestrales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO
ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **083**

SOLEDAD, **SEPTIEMBRE 30 DE
2021**

LA SECRETARIA:



STELLA PATRICIA GOENAGA CARO